



**REF: APRUEBA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE
CAPITARIA ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 23 OCT 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 9 6

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la letra e) del artículo 4° de la Ley sobre Administración de Recursos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712, los artículos 3 N°4, y 5 N°36, 20 N°13 e inciso tercero del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011.

2. La presentación de **CAPITARIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** de 25 de marzo de 2019 mediante la cual solicita a esta Comisión aprobar la disolución anticipada de la sociedad.

3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°6.620 de 16 de septiembre de 2019 de la Comisión para el Mercado Financiero.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 4° de la Ley sobre Administración de Recursos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712, transcurrido un año desde su autorización de existencia las administradoras generales de fondos deberán tener, al menos, un fondo que cumpla las condiciones relativas a patrimonio y número de partícipes establecidas en el artículo 5° de esa ley. De lo contrario, la administradora deberá disolverse.

2. Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **CAPITARIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** celebrada el 21 de marzo de 2019, cuya acta fue reducida a escritura pública de 21 de marzo de 2019, otorgada ante el Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, acordó disolver anticipadamente la sociedad en cumplimiento de lo establecido en la letra e) del artículo 4° de la Ley sobre Administración de Recursos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712 y proceder a su liquidación conforme a lo acordado en dicha junta.

3. Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°147 de fecha 5 de septiembre de 2019, acordó aprobar la disolución anticipada de **CAPITARIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, así como delegar la dictación de la resolución que apruebe la disolución anticipada en el Intendente de Supervisión del Mercado de Valores. Dicho acuerdo fue ejecutado por el Presidente de esta Comisión mediante Resolución Exenta N°6.620 de 16 de septiembre de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase la disolución anticipada de la sociedad anónima denominada **CAPITARIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese.



CRISTIÁN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO


VRB/DeU
WF1030819